BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3576 | **Buenos Aires, Lunes 25 de Septiembre de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Orión».

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino Hnos., en su carácter de representantes de la compañía de navegación á vapor «Cruzeiro do Sul», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Orión», que hace la carrera entre el el Brasil y el Río de la Plata;

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, como lo ha manifestado á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos; que no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquéllas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de la misma índole, dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente nº 3892/C/904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Orión», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyera conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene,

Art. 2º Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro formando parte de la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley da Residencia.

Art. 3º El no cumplimiento de una ó varias de estas disposiciones motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comunníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Vista la renuncia presentada por el Comisario de Policía de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Juan Torres, del puesto de Comisario de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Alejandro Plot y Larea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.

Vista la precedente nota de la Gobernación del territorio de la Tierra del Fuego, y encontrándose vacante el puesto de Comisario del departamento de San Sebastián,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía del departamento de San Sebastián, territorio de la Tierra del Fuego, al ciudadano con Gabino N. Ulloa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Acordando una pensión

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para el cabo de dicha repartición, don Leopoldo Izquierdo la pensión acordada en el art. 1º de la ley nº 4235; y

CONSIDERANDO:

1º Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía de la Capital, el cabo Izquierdo ha quedado inutilizado por heridas recibidas en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debiéndose aplicar en consecuencia al caso ocurrente las disposiciones de la ley nº 4235;

2º Que el recurrente ha comprobado debidamente su ciudadanía según consta de la libreta cívica que acompaña, como justificado asimismo los servicios prestados en el referido departamento, por el certificado que corre agregado á fs. 5 del presente expediente; y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al cabo de Policía de la Capital, don Leopoldo Izquierdo, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos y pase á Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando un pedido de pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1905.

Visto este expediente, en que doña Micaelina D. H. de Paz, por sí y por sus hijos menores, solicita pensión como viuda del empleado del Banco Nacional en Liquidación, don Carlos A. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados del Banco Nacional en Liquidación no están comprendidos en las disposiciones de la ley 4349, no habiendo contribuído ni contribuyendo actualmente con el descuento del 5 %, á la formación del fondo destinado al pago de las jubilaciones y pensiones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Micaelina D. H. de Paz, por sí y sus hijos menores.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la ley no 4349, se sirva prestarle su aprobación.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Excmo. Señor:

Consecuente con lo que tengo sostenido en la consulta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, relativamente á los empleados del Banca Nacional en Liquidación, reputo exacto el fundamento que en este caso ha tenido para negar la pensión solicitada por la viuda del ex empleado de ese establecimiento, don Carlos A. Paz.

Creo, pues, que V. E. debe confirmar la precedente resolución.—JULIO BOTET.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1905.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 26 de Agosto último, por la que se desestima el pedido de pensión formulado por doña Micaelina D. H. de Paz, por sí y sus hijos menores, como viuda del ex empleado del Banco Nacional en Liquidación don Carlos A. Paz, y por sus fundamentos y lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nacion,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia, y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

QUINTANA.—J. A. TERRY—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. V. GONZÁLEZ. — JUAN A. MARTIN.

II

Concesión de un permiso

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Vista la solicitud que precede de las Sociedades Españolas de Socorros Mutuos de la Boca y Asilo para Infancia Desvalida, pidiendo se le permita efectuar romerías durante los días 5, 11 y 12 de Noviembre próximo, en tereno del puerto de la capital, situado entre la margen derecha del Río de La Plata y Dársena Sur; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido, dado que en los terrenos que se indican no existen depósitos fiscales ni vías férreas cuyo tráfico pueda ser interrumpido,

SE RESUELVE:

Concédese á las Sociedades Españolas de Socorros Mutuos de la Boca y Asilo para Infancia Desvalida, la autorización solicitada para ocupar con el fin indicado en el preámbulo, durante los días 5 11 y 12 de Noviembre próximo, los terrenos situados detrás de las carboneras de los señores Wilson Sons y Cía.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Denegando un permiso

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Vista la presentación del señor Vicente Datira, pidiendo se le acuerde permiso para descargar en un sitio dado de la Dársena Sur del puerto de la capital, el estiercol que de la ciudad se conduzca en carros, á fin de remitirlo por vagones del ferrocarril á los hornos de la sección Sur; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y teniendo en cuenta que á lo solicitado se oponen razones de un mejor servicio de tracción é higiene,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la citada repartición, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Renovación de una letra caucional

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

En atención á lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital permitirá á la sociedad anónima «La Formosa», renueve hasta el 30 del mes que rige la letra que en caución de los derechos por rieles y eclisas tiene otorgada.

Es entendido que esta renovación se acuerda por última vez y en las condiciones generales.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Permitiendo la descarga de explosivos en la rada.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Inspección General de Aduanas y Resguardos para que, como lo solicitan los señores Chistophersen Hermanos, se permita al vapor Merchant Prince alijar en la rada la dinamita y pólvora que conduce,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso pedido, con la intervención de la Aduana y Resguardo de la Capital, siendo entendido que deberán abonarse los derechos de entrada al puerto, de igual modo que si el vapor la efectuara al de esta capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Venta de rieles y letra en caución

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

De conformidad con lo pedido y teniendo en cuenta lo dispuesto por decreto de 24 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa «Depósito y Muelle de las Catalinas» la autorización solicitada para comprar á los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires y Rosario, (700) setecientos metros lineales de rieles usados, con sus eclisas correspondientes, debiendo intervenir en la operación la Aduana de la Capital.

La misma repartición exigirá á la Empresa de las Catalinas extienda una letra suficientemente garantizada, á ciento ochenta días vista, por el importe total de los derechos correspondientes, letra que deberá hacerse efectiva si al fenecer el plazo no se hubiera justificado el empleo del citado material en obras de vialidad.

Al efectuarse la operación de venta del material de la referencia, se dará cuenta por la misma Aduana á la Contaduría General de la Nación, á los efectos de las anotaciones que lleva la Oficina Inspectora de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Compra de rieles y letra en caución

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Visto lo pedido por los señores José Isola y Hnos.; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores José Isola y Hnos. la autorización pedida para comprar al señor Enrique Ochoa quinientos metros de rieles usados, con la intervención de la Aduana de la Capital, debiendo esta repartición una vez liquidados los derechos que al Fisco corresponden, exigir de los presentantes que firmen una letra en caución de esos derechos, suficientemente garantida á satisfacción del Administrador á ciento ochenta días vista, dentro de cuyo plazo se practicará ante la misma oficina el empleo del material de la referencia en obras de vialidad.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Venta de hierro viejo

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la Compañía de Tramways Eléctricos Buenos Aires y Belgrano, pidiendo autorización para vender sin cargo de derechos, sesenta mil kilos de ruedas inservibles, como hierro viejo; y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización colicitada, con la intervención de la Aduana de la Capital, debiendo esta oficina una vez realizada la operación, proceder al descargo del caso en la cuenta corriente que lleva á la Empresa.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Exoneración de impuesto territorial á la Escuela Germania.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Visto lo pedido, y resultando de estas actuaciones comprobadas los causales aducidas, para obtener el beneficio que se persigue,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese la exoneración de impuesto territorial que se solicita, por el corriente año, para la finca situada en la calle Ecuador nos 1158/174 propiedad de la la Congregación Evangelista Alemana, donde existe la «Escuela Germania», en la que se da educación gratuita y en idioma nacional á un número mayor de treinta niños pobres, que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4o inciso F. de la ley de la materia.

Art. 2o Dése al Boletín Oficial y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

X

Exoneración de impuesto territorial á la sociedad San Vicente de Paúl.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Visto que la conferencia de señoras de San Vicente de Paúl de la parroquia de la Concepción, solicita se declaren exentas del pago de impuesto territorial, por el corriente año, á las fincas de propiedad de la conferencia, situadas en la las calles 24 de Noviembre 1665, y Armonía 3141, de esta capital, en virtud de que dichas casas están destinadas á la educación gratuita de niños pobres y alojamiento también gratuito de personas pobres, cuyo sostén lo hace con limosnas.

Estando comprobados los extremos aducidos por los informes producidos en este expediente, y de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 4o incisos B y F de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto territorial que se solicita, y pase á la Administración General del ramo, á sus efectos y reposición de sellos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento lo expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Queda separado de su puesto el Guardaalmacén 2o de la Administración del puerto de La Plata, dependiente de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, don Inocencio Canestri, y nómbrase en su reemplazo á don Ramón E. Iturbe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, en reemplazo de don Domingo P. Maciel, cuya renuncia se acepta, al Vista Contador de la misma, don Ramón Galarza; en vez de éste al Alcaide de la Aduana de Corrientes, don Teodoro A. Martínez, y en lugar de éste á don Julio Rojo; Guarda 3o de Resguardos en Corrientes, en reemplazo de don Rodolfo Cazaux, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 1o don Eulalio Sevilla, y para la vacante á don Ambrosio Romero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.

Atento lo expuesto por la Contaduría General, en a nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase ayudante de libros de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo, de don Pablo P. Ratti, que queda separado, al Escribiente de la misma don Andrés F. Frigoni; y en lugar de éste, á don Francisco Herrera Dávila.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIV

Anexando la Habilitación de la Aduana de la Capital á la de la Inspección.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Siendo coveniente para el mejor servicio, como lo demuestra la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede, que la Habilitación de la Aduana de la Capital sea anexada á la de ignal naturaleza de esa repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Queda anexada á la Habititación de la Inpsección General da Aduanas y Resguardos, la Habilitación de la Aduana de la Capital.

Art. 2o La Inspección General de Aduanas y Reguardos, dará cuenta en su oportunidad del personal que en virtud de este decreto pasa á esa repartición.

Art. 3o Comuníquese, publíqnese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XV

Aprobando un nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda, Dr. don José A. Terry.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicándole que en la fecha ha sido dado de alta como ayudante 1o, en reemplazo de don Carlos Arenas, don Juan C. Silva Riestra.

Saludo á V. E. con toda consideración.— LUIS GARCÍA.

—

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Aprobado; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVI

Reservando una petición del Centro de Almaceneros.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Visto que don Florentino Achille, en su carácter de Presidente de la sociedad gremial «Centro de Almaceneros» de esta capital, acompañando en copia la solicitud presentada al Honorable Congreso de la Nación, pidiendo la derogación de la ley no 4363, solicita asimismo del Poder Ejecutivo, sea intérprete de ella ante el Poder Legislativo.

Atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Tómese nota de estos obrados para dirigirse en oportunidad al Honorable Congreso en la forma acordada, y resérvense las peticiones análogas sobre este asunto.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVII

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Visto que doña Concepción del Castillo solicita se le abone la parte de la pensión que correspondía á su hermana Francisca, á quien la Contaduría General ha dejado de liquidar la pensión, por haber ésta ingresado en una institución religiosa; y resultando de las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

Que la pensión acordada á varias personas, no da el derecho de acrecer cuando alguna de ellas deja de ser acreedora al goce de la parte que le correspondía, siendo entonces evidente que la peticionante no puede acumular á la parte suya la que pertenecía á su hermana Francisca;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Contaduría General, para su archivo y reposición de fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4o de la ley no 4479,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo algodón hidrófilo, venidos en el vapor «Algerie» y que según se expresa en la solicitud que precede, del Hospital Francés, se destinan al servicio del mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo fósiles venidos en el vapor «Osceola», y que según se expresa en la nota que precede, del Museo de Buenos Aires, se destinan al servicio del mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley no. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho cajones conteniendo material para un órgano, venido en el vapor «Re Umberto» y destinados para el servicio del culto en la iglesia catedral de Tucumán, según lo expresa la solicitud que precede del Vicario General, elevada por el Obispado de la Diócesis.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (475) cuatrocientos setenta y cinco caños y (4) cuatro válvulas de hierro fundido venidos en el vapor Manchester Merchant y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. Gobierno de Bue-

nos Aires, se destinan al servicio de la instalación de aguas corrientes en San Fernando.
Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 3991, de 22 de Junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doscientos ochenta y seis rieles de acero, veintinueve atados eclisas y ciento quince atados travesaños de hierro, venidos en el vapor Mineburg y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, se destinan al servicio de las obras de desagüe de la provincia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 3991, de fecha 22 de Junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (66) sesenta y seis cajones conteniendo diez y seis mil seiscientos cuarenta y nueve kilos de hierro galbanizado en chapas, venidos en el vapor «Saint Gérome» y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. Gobernador de Buenos Aires, se destinan al servicio de las obras de desagüe de dicha provincia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Disponiendo se ejecuten diversos servicios públicos ordenados por ley nº 4609.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Rector de la Universidad de Córdoba, proponiendo la adopción de varias medidas á fin de dar inmedita ejecución á la ley nº. 4609, de fecha 31 de Agosto último, que destina fondos especiales para satisfacer diversos servicios públicos, relacionados con la marcha de aquella institución; y estando de acuerdo el Poder Ejecutivo con los pedidos formulados por la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, para que con la intervención técnica del Ministerio de Obras Públicas, mande preparar los proyecto respectivos para la ejecución en ella, de las obras públicas á que se refiere la ley citada, debiendo someterlos á la aprobación del Poder Ejecutivo, á los efectos de los procedimientos ulteriores que convenga adoptar de acuerdo con las disposiciones establecidas por las de Obras Públicas y Contabilidad.

Art. 2º Autorízase igualmente al señor Rector de la mencionada universidad para tomar todas las medidas que juzgue convenientes, á fin de adquirir en el extranjero los útiles y materiales de enseñanza necesarios para el mejor funcionamiento de los gabinetes de Resistencia de Materiales, de Física, de Electricidad, etc., etc., de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que faculta la expresada ley especial.

Art. 3º Para satisfacer oportunamente los gastos que demande la realización de los servicios públicos indicados, extiéndase orden de pago á favor del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba por la suma de doscientos veintisiete mil pesos moneda nacional, con imputación á la referida ley nº 4609, de cuya inversión rendirá cuenta debidamente documentada á la Contaduría General de la Nación

Art. 4º De los fondos que se le manda entregar, el señor Rector tomará la cantidad de treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, para restituir al «Fondo Universitario» la extraida del mismo por el Consejo Superior, en virtud de las autorizaciones que le acordaron los decretos del Poder Ejecutivo, de 20 de Junio de 1904 y 11 de Julio del corriente año, para ser invertida en la construcción del Gabinete de Fisiología Experimental y que se dispone integrar á dicho «Fondo Universitario».

Art. 5º Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

II

Aprobando el presupuesto y especificaciones de las obras complementarias en la Escuela Práctica de Santa Catalina.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.

Visto el presupuesto y especificaciones preparadas por el Arquitecto consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y que somete á la aprobación del P. E., para llevar á cabo varias obras adicionales á las de refacción que se están ejecutando en el edificio ocupado por la Escuela Práctica de Santa Catalina; siendo urgente la realización de estos nuevos trabajos y tratándose de un caso previsto y autorizado por los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto y especificaciones de la referencia, para llevar á cabo las obras complementarias necesarias en el edificio de la Escuela Práctica de Santa Catalina, cuyo costo queda fijado en la suma de *diez y ocho mil seis pesos con veintidós centavos* moneda nacional y encomendada su ejecución á los contratistas de las primitivas, señores José de Nunzio y E. Bonnemort, de acuerdo con las disposiciones que contienen los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas; debiendo oportunamente imputarse el gasto autorizado por el presente acuerdo, á la partida correspondiente de la ley de presupuesto del mencionado departamento.

Comuníquese, etc., y pase, á sus efectos, este expediente al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.—JUAN A. MARTIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones, solicitada por don Eugenio Castelli para explotación de yerbatera, no esta mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Eugenio Castelli y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

II

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones, solicitada por don Carlos Escalada para explotación yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Carlos Escalada y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

III

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones, solicitada por don Jacobo Amar para explotación yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Jacobo Amar y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

IV

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones, solicitada por don Arturo Escalada para explotación yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Arturo Escalada y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

V

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones, solicitada por don Félix Solari para explotación yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitrdo por don Félix Solari y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo

TORINO.

VI

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones, solicitada por don Jordán Hummel para explotación yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Jordán Hummel y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

VII

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones, solicitada por don Guillermo J. Amar, para la explotación yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Guillermo J. Amar y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

VIII

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones solicitada por don A. Castelli Botta, para explotación yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotación de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don A. Castelli Botta y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

IX

No haciendo lugar á un pedido de explotación de yerbales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.

Atento á que la tierra en el Territorio de Misiones solicitada por don Fernando Torrado para explotacion yerbatera, no está mensurada, por lo que no sería posible determinar su ubicación y á que el pedido formulado por el recurrente no encuadra dentro del decreto reglamentario para explotacion de yerbales, de fecha 18 de Diciembre de 1903; atento lo informado

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Fernando Torrado y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando el proyecto y presupuesto relativos á la corrección del paso de Cancha Seca en el río Uruguay.

Exp -6 69-C-905.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905

Vista la nota del Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, por la que pide autorización para proceder á la corrección del paso de Cancha Seca, de acuerdo con el proyecto que acompaña, cuyo presupuesto asciende á diez mil quinientos setenta y cinco pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 10.575,60); y

CONSIDERANDO:

Que de relevamientos practicados por dicha comisión resulta que el canal actual se ha rellenado considerablemente y que las obras que tendrían que efectuarse para ponerlo en las debidas condiciones representarían un gasto crecido;

Que en cambio, con la adopción de un trazado nuevo podría obtenerse un canal más corto, más seguro para la navegación y finalmente de conservación mucho más fácil;

Que á tal propósito responde el proyecto de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto elevado por el Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, relativo á la corrección del paso de Cancha Seca, cuyo presupuesto asciende á diez mil quinientos setenta y cinco pesos, sesenta centavos moneda nacional ($ 10.575,60 m/n.) y autorízase al jefe de la referida comisión para que proceda á ejecutarla.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Comisión de Estudios del Río Uruguay, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	57 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	194 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	713 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	770 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	268 70
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	466 10
	$	2.468 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	409 25
Boletín Oficial	»	99 —
	$	508 25

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 22 de Septiembre de 1905	272.533 69	119.914 81	16.913 99	136.828 80	142 —
Total recaudado en el mes corriente.	6.187.881 72	2.722.668 03	214.309 71	2.936.977 74	19.928 12
Id en igual período del año anterior.	5.735.378 53	2.523.635 94	257.237 58	2.780.873 52	28.301 30
Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1905				156.104 22	
Id id id id 1904					8.373 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente	69.955 311 16	30.780.336 77	3.106.625 04	33.886.961 81	266.548 13
Id id en igual período del año anterior	63.633.754 32	27.998.175 59	3.495.382 69	31.493.558 28	279.042 50
Diferencia en favor de 1905				2.393.403 53	
Id id de 1904					12.494 37

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiún días de Septiembre de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883	47	billetes	$	23 50
» 21 Agosto » 1890	209	»	»	104 50
» 29 Sept'bre » 1890	1	»	»	0 50
» 20 Sept'bre » 1897	61	»	»	30 50
» 3 Nov'bre » 1887	1.304	»	»	83.652 —
» 6 Sept'bre » 1890	309	»	»	45.712 —
» 16 Octubre » 1891	489	»	»	93.917 —
» 29 » » 1891	38	»	»	7.600 —
» 8 Enero » 1894 con sello	24.797	»	»	135.340 —
» » » » 1894 sin »	13.453	»	»	360.296 —
» 20 Sept'bre » 1897 » »	42.774	»	»	1.296.069 —
» » » » 1897 C/S (B. W. y C.)	39.293	»	»	39.293 —
» » » » 1897 » (C. S. Ama.)	55.279	»	»	55.279 —
» » » » 1897 (Cto. Miliani)	67.712	»	»	2.078.445 —
Emisión antig. autor. Bco. Nacional.	10	»	»	59 —
	245.776		$	4.168.821 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Antonio H. Sala* Presidente. — *Carlos Alberto Mayol*. — *Hilarión Larguía*. *Alberto Aubone*, Gerente-Secretario. — *M. N. Castellanos*, Tesorero Int. — *P. Heurtley*, Contador.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa á las sociedades que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina deberán cumplir en oportunidad los siguientes requisitos:

1º Las sociedades anónimas nacionales y las sociedades civiles comunicarán con anticipación de tres días, por lo menos, la fecha de sus asambleas.

2º Las sociedades anónimas nacionales enviarán á la Inspección copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio publiquen trimestralmente.

3º Las sociedades anónimas extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la República remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país, como lo prescribe el art. 10 del acuerdo de Abril 30 de 1897.

4º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del Poder Ejecutivo de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del Directorio. — Buenos Aires, Julio 29 de 1905. — *M. M. Avellaneda*, Inspector General.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 205

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.

Fondos para reparaciones de un cuartel. — Sobreseimiento. — Imposición de pena. — Condenas.

Reparaciones de un cuartel:

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1905. — Vista la precedente nota del señor comandante en jefe de la 5ª Región Militar, en la que solicita los fondos necesarios á fin de efectuar las reparaciones que se hacen indispensables en el local recientemente ocupado como cuartel por el Batallón 14 de infantería de línea, á fin de que éste pueda reunir todas las comodidades necesarias para la tropa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La 5ª división del Gabinete Militar pondrá á disposición del señor comandante en jefe de la 5ª Región Militar (Norte) la cantidad de dos mil pesos (2.000 $ m/n) moneda nacional, de los fondos que tiene al efecto, con destino á blanqueo y reparaciones del cuartel que actualmente ocupa en Salta el Batallón 14 de infantería de línea, y de cuya inversión se deberá rendir cuenta documentada.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

QUINTANA - ENRIQUE GODOY.

Sobreseimiento:

Por R. S., de fecha 19 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída con motivo de la herida de bala que se infirió el ex soldado Ramón Romero, del Batallón 7º de infantería de línea, á consecuencia de la cual falleció; de acuerdo con el artículo 342 inciso 4º, del Código de Justicia Militar.

Imposición de pena:

Por R. S., de fecha 19 del corriente, se impone al cabo Cipriano Zaldívar, del Batallón 12 de infantería de línea, por negligencia en el cuidado de su armamento, veinte días de arresto, de acuerdo con la disposición del artículo 686, inciso 2º, del Código de Justicia Militar; debiendo remitirse al Arsenal de Guerra, para su compostura, el fusil deteriorado.

Condenas:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 16 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que el día 6 de Agosto ppdo. condenó al soldado José Roncatti, del Regimiento 13 de infantería de línea, por haber cometido el delito de hurto, á la pena de dos años de prisión, de acuerdo con los artículos 6 y 22 inciso *a* de la ley de reformas al Código Penal ordinario y artículos 579 y 781 del Código de Justicia Militar. Debiendo computarse la pena desde esta fecha, conforme á lo previsto por el inciso 4º, artículo 594 del premencionado código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 16 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó el día 7 de Agosto ppdo. al cabo 2º Enrique Maldonado, del Regimiento 3 de artillería de montaña, por haber cometido el delito de lesiones y las faltas disciplinarias de abandono del servicio y embriaguez, á la pena de un año de arresto, de acuerdo con los artículos 6 y 17 de la ley de reformas al Código Penal Ordinario, artículos 524 inciso 1º, 677, 679, y 781, del Código de Justicia Militar y artículos 12 inciso 19, y 46 del Reglamento de la faltas de disciplina y sus penas; debiendo computarse dicha pena desde el día 1º de Agosto ppdo., á razón de dos días de arresto por uno de detención sufrida.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 16-9-1905	Semana que termina el 17-9-1904	Aumento
Pasajeros	5.705 01	3.799 15	
Encomiendas y exceso de equipajes	533 05	370 85	
Cargas	37.713 06	25.318 17	
Telegramas	282 23	214 28	
Varios	50 36	19 03	
Total $ m/n	44.283 71	29.721 48	14.562 23

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
37 Semanas 0 días hasta el 16-9-1905	$ m/n	1.254.718 49
37 » 2 » » » 17-9-1904	» »	1.608.687 73
Disminución	$ m/n	353.969 24

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro ... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	10740	6948 —	3792 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 12	4 28		0 16
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	91 87	88 46	3 41	

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramallo,
Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 16-9-1905	Semana que terminó el 17-9-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	517 88	116 11		
B. C. Equipajes y Encomiendas	51 40	7 24		
D. Cargas	2.686 54	359 70		
F. Telégrafo	39 62	11 46		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	3.295 44	494 51	2.800 93	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
37 semanas 0 días hasta el 16-9-1905	$ m/n	62.131 49
37 » 2 » » » 17-9-1904	» »	40.430 22
Aumento	$ m/n	21.701 27

Suma anterior	$ m/n	58.836 05
» de la semana	» »	3.295 44
Total	$ m/n	62.131 49

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	160 —	40 —	
Entrada por kilómetro de línea	16 48	3 09	13 39	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 12-9-1905	Semana que termina el 12-9-1904	Aumento
Pasajeros	3.528 07	3.289 23	
Encomiendas y Equipajes	151 99	201 60	
Cargas	7.523 61	6.436 71	
Telegramas	96 86	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	11.800 53	10.560 06	1.240 47

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
37 semanas 255 días hasta el 12-9-1905	$ m/n 424.137 50
» » » » » 12-9-1904	» » 384.687 59
Aumento	$ m/n 39.449 91

Suma anterior	$ m/n 412.336 97
» de la semana	» » 11.800 53
Total	$ m/n 424.137 50

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	5837 —	4437 —	1400 —	
Entrada por kilómetro de tren	2 00	2 38	—	3 38
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	20 96	18 75	2 21	

E. Lugones, Contador.

por E. Díaz, Administrador, *E. Lugones.*

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación—*A. González.*

AVISOS

«EL HOGAR ARGENTINO»

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Cooperativa Limitada—Victoria y Piedras.

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, á las 4 p. m. en la casa calle Cuyo nº 1374:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 6º ejercicio anual.

2º Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, un síndico titular y tres suplentes.

4º Determinar la suma á invertirse en la operación á que se refiere el artículo 67 de los estatutos vigentes.

Se previene que para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—*José S. Oderigo*, Secretario. Nº 147 v-28-Sbre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 12 del corriente (expediente nº 19222-C-904), la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Amplíase la ordenanza de 2 de Diciembre de 1904, en la forma siguiente:

«Art. 2º Queda igualmente prohibida la Introducción al Municipio y la venta en mercados y carnicerías de carnes procedentes de animales que hayan sido sometidos á la operación del sopleo, en cualquier forma.

Art. 3º Toda infracción á la presente ordenanza, será penada con multa de cincuenta pesos moneda nacional».

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-3-Octubre.

ORDENANZA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.

Debiendo reglamentarse la ordenanza de fecha 4 de Junio del corriente año, sobre habilitación de los locales destinados á la venta de pájaros, aves y otros animales vivos, fuera de los mercados; y de conformidad con lo propuesto por las oficinas respectivas en el expediente número 33.647, letra I, año 1904,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Los locales al aire libre tendrán el piso impermeable en toda su extensión, instalaciones de agua corriente, ya sea ésta de río ó semisurgente, con sus cañerías apropiadas para su mejor distribución, y sólo podrán instalarse á una distancia de diez (10) metros de toda habitación.

Art. 2º Las jaulas serán construídas con barras de hierro, con doble piso, á fin de facilitar su limpieza. Dichas jaulas descansarán en pisos igualmente de hierro, á una elevación del suelo no menor de 50 centímetros. Exceptúanse de esta última obligación á las jaulas destinadas para los pájaros chicos, de la especie de los canarios, cardenales, etc.

Art. 3º El número de los animales que podrá contener cada jaula se ajustará á las siguientes proporciones: Por cada metro cúbico, dos monos titis, tres pavos ó gansos, cinco patos, seis gallinas, quince palomas, quince cotorras ó loritas, ocho loros, cuatro papagayos (especie grande), cuatro perros chicos (ratoneros ó ñatos), ocho conejos.

En los casos no especificados en el párrafo anterior, el D. E. fijará el número de animales que podrá contener cada jaula.

Art. 4º Tanto los locales como las jaulas serán mantenidas en perfecto estado de aseo, siendo abligatorio su lavado y desinfección diaria.

En la desinfección se emplearán soluciones de Creeyl de Yeyes ó de Pearso al 5 o/oo, ú otra substancia aprobada previamente por la Administración Sanitaria.

Estas soluciones podrán ser elevadas hasta el 10 por mil cuando en las jaulas se hubiesen guardado animales enfermos.

Art. 4º Las faltas de cumplimiento á estas disposiciones, serán penadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la ordenanza de 4 de Julio de 1905.

Art. 6º Comuníquese, etc ROSETI. — *F. Centeno.* v-3-Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales, en el expediente nº. 15.504. R. 905.

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las marmolerías mecánicas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-28-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente 11.822 M. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las hojalaterías mecánicas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.*—Secretario. v-27-Septiembre.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC. TEATROS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, Y DE CHAPAS, TABLEROS Y LETREROS.

Se hace saber á los comerciantes, introductores, fabricantes ó industriales y á todos los que tengan avisos que el 30 de Septiembre próximo vence el plazo para el pago del impuesto á los avisos colocados en la vía públi-

ca, Estaciones de FF. CC. teatros, cafés conciertos, cafés cantantes ó en que se empleen piano, orquestas ó instrumentos musicales ó en que se sirvan de músicos ambulantes, locales de baile, canchas de pelota, velodromo, panoramas, cinematógrafos, hipódrmos, casas de remate y en general en todo local accesible al público, sea de un modo absoluto ó sea llenando ciertas condiciones de admisibilidad y correspondiente al 2o semestre y 3er trimestre del corriente año.

Se hace saber también que el mísmo día 30 de Septiembre vence el plazo para el pago del impuesto de *chapas, tableros* y *letreros.*

Pasada esta fecha ee cobrarán dichos impuestos con una multa de 50 % sobre su valor, la que en ningún caso podrá ser exonerada.—v-30-de-Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos á los hospitales municipales, durante el cuarto trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. v-2-Octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las siguientes calles: Bolivia desde Bogota hasta la de Avellaneda; Avellaneda desde Sud América hasta la de Fray Cayetano; Condarco desde la de Yerbal hasta la de Bacacay; Gavilán desde la de Rivadavia hasta la de Yerbal; Bacacay desde la de Gavilán hasta la de Fray Gayetano; Terrada desde la de Rivadavia hasta la de Bacacay; Yerbal desde la de Terrada hasta la de Nasca y Yerbal desde la de Caracas hasta la de Gavilán. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obra Públicas, l'ámase á licitación para el día 16 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905. —*El secretario.* v-16-Octubre

Licitación para la provisión de 970 blusas y 970 gorras de brin de hilo lavado de primera clase, color plomo, con destino al personal de peones de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 25 del corriente á las 2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.

v-25-Sepbre

Licitación para cambiar la c bierta de madera actual por otra de asfalto, en las siguientes calles: Artes de Rivadavia á Juncal; Cerrito, de Bartolomé Mitre á Cangallo; y de Corrientes á Lavalle. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 4 p. m.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.* v-13-de-Octubre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las siguientes calles: Buen Orden, entre Rivadavia y Brasil; Balcarce entre Alsina y Victoria; y Corrientes, entre Esmeralda y Suipacha. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.* v-13 de Octubre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para ei día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Lidia Jamois de Villar, por sí y en representación de sus hijos menores Rogelia Margarita, Eudaldo Waldimiro, Isaac,Alicia, Lidia, Omar, y Carlota, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto jubilado don Primitivo Villar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-2-Octubre.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso y por el término de ocho días se hace saber á los que puedan tener interés que don Rodolfo Sans, por sí, y como tutor de sus hermanos menores y en representación de éstos, se ha presentado á esta caja solicitando pensión, en su calidad de hijos del extinto jubilado don Jaime Sans. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905—*R. Egusquiza,* Secretario.

v-29-Sepbre

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Rosa Conso de Calaza, en su carácter de viuda del extinto jubilado señor Francisco Calaza.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

v-26-Sepbre.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de uniformes de verano para el personal de timoneles, marineros y peones al servicio de esta Inspección General, la que se efectuará con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Inspector General, el día 18 de Octubre á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los concurrentes á la licitación. Buenos Aires, Septiembre... de 1905.—*Ricardo Mañay* Secretario.

v-18-de-Octubre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

16 bonos serie A de $ 1000—Números

102	283	693	1298	1460	1950
200	479	1005	1391	1713	
219	556	1169	1412	1897	

21 serie B de $ 500—Números

1	814	959	1231	1629	2193	2364
185	819	1060	1398	1700	2216	2540
478	886	1149	1595	1948	2309	2787

27 serie C de $ 200—Números

268	636	1141	1562	1776	2354	2923
284	652	1319	1670	1856	2365	3386
484	737	1454	1676	2059	2757	
544	1055	1493	1769	2326	2790	

11 serie D de $ 50—Números

16	152	727	754	1195	1312	1421
1552	1607	1628	1716			

Atrasados—Serie A—Números

424	515	879

Serie B—Números

123	653	1661	1931	2613
311	717	1684	2111	2620
317	817	1905	2408	2862

Serie C—Números

128	345	1525	1829	2353	2755	3170
216	440	1724	2156	2375	2834	3254
283	913	1737	2269	2392	2991	3309
322	1417	1799	2288	2503	3138	3470

Serie D—Números

44	284	613	990	1070	1774
210	405	691	1062	1527	1841
224	496	724	1066	1543	
259	554	857	1069	1758	

El pago de todos estos bonos se efectuará en la Tesorería de esta oficina del 1o al 10 de Octubre próximo y de 11 á 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—*El Secretario.*

v-10-Octubre.

Aduana de la Capital

EDICTO

Se hace saber al dueño y á toda otra persona que se considere con derecho á una partida de cigarros y tabaco, que contenida en varias bolsas fué apresada en el interior de la victoria de plaza no 2151, el día 27 de Abril de 1905 á las once de la noche, en momentos en que se separaba del Dique 4, para dirigirse á la ciudad, la siguiente resolución del señor Administrador de esta Aduana: Septiembre 18 de 1905. Atento á lo que precedentemente informa la Oficina de Vistas y de acuerdo con lo que dispone el art. 64 de la Ley de Aduana, Se resuelve: Intímese á los dueños y personas que se consideren con algún derecho á las mercaderías detenidas, á que las retiren, dentro del perentorio término de diez días, previo pago de derechos y depósito de su valor, bajo apercibimiento de procederse á su venta es público remate, para responder á las resultan de este juicio. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial.—*Alejandro Calvo.*—Se cita asímismo al dueño de la partida de cigarros, y tabaco mencionada, ó á los que se consideren con derecho á ella, á los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del mismo término de diez días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente no 47 letra C, que se sigue con motivo de aquella detención, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiéndose de su intervención en el juicio.

Aduana de Buenos Aires, Oficina de Sumarios, Septiembre 21 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-3-Octubre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa hallada á pique en el canal de San Fernando, la que se encuentra actualmente depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 7 metros 87 centímetros, manga 1 metro 37 centímetros, puntal 0 metros 28 centímetros. Esta embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y está pintada de chocolate; su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—*E. Victorica.*

v-19-de-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la

fecha los que se consideren con derecho á un bote nº 2387 con el nombre de «Bartolito F.» que ha sido encontrado abandonado en el Riachuelo y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 30 cents. Manga, 1 m. 87 cents. Puntal 75 cents., siendo su construcción de madera de pino y se encuentra en regulares condiciones; previniéndose que si en dicho término no se presentaren á reclamar, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 23 de de 1905. v-27-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIONES

En Secretaría se reciben propuestas hasta el día 25 del corrente á las 3 y 30 p. m. para la provisión de 4. 800 pares de polainas de cuero. Muestra y pliego de condiciones en la misma. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.—*El Secretario.* v-25-de-Septiembre.

Llámase á licitación verbal para el lunes 25 del corriente á las 3 y 30 p. m. para la provisión de carne á las fuerzas del Campo de Mayo, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en Secretaría. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.—*El Secretario.* v-25-de-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitacion pública para la construcción de una Villa en la Colonia Agrícola Industrial de Marcos Paz.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Inspección General de Arquitectura (Casa de Gobierno 2º piso) hasta el dia 30 de Septiembre á las tres (3 p.m.) hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires Agosto 31 de 1905. v.-30-de-Setbre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 6 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provision de 40 vagones de 40.000 kilgs cada uno para el Ferrocarril Nacional Andino. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-6-Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo á las 3 p.m. para la construcción del Hotel de Inmigrantes. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad v-23-Octubre

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Octubre próximo á las 3 p.m. para las obras á ejecutarse en el puente sobre el río Las Conchas. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-5-Octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, fecha 13 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente, en la cuadra Gaboto entre Brandzen y Pinzón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el primero de Noviembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Enero de 1906.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires Septiembre 19 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-24-Octubre.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (500.000) quinientos mil kilogramos de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—*Federico C. Stavelius:* Secretario. v-16-de-Octubre.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3.000 metros cúbicos ó sean (4.500) cuatro mil quinientas toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación Rivadavia nº 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—*F. C. Stavelius*, Secretario. v-27-Sepbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito para mercaderías en la Gran Dock del puerto de La Plata. Las propuestas es presentarán antes del día 20 de Octubre próxtmo á la 2 p. m. en la Dirección General de Obras Hidráulicas ó en el Juzgado Federal de La Plata. Por datos ocurrir á este oficina ó á la Administración del puerto de La Plata. v-20 de-Octubre.

Llámase á licitación para la construcción de las siguientes obras en el Puerto de La Plata:

1º Profundización del canal lateral Oeste y dique de cabotaje nº 1; construcción de muros de atraque y de dos galpones de madera etc

2º Construcción de risbermas en el canal de entrada.

3º Modificación de 28 pescantes.

4º Traslacsón de vías, cabrestantes y bitas y modificación de cuatro plataformas.

Las fechas de presentación de propuestas serán para las obras del nº 1º hasta el 25 de Septiembre próximo á las 2 p. m., las del nº 2º hasta el mismo día á las 3 p. m., las del Nº 3º hasta el 26 del mismo mes á las 2 p. m. y las del nº 4º hasta las 3 p. m. de este último día

Por más datos ocurrir al Juzgado Federal de La Plata, á la Administración del Puerto, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-26-de-Setiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.* v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Expediente C. número 3776, año 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Charles L. Clarke, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el brazo Sur del río Coile, que naciendo en los faldeos Este del Cerro Tres Picos corre al Este hasta unirse con el brazo Norte del río Coile en el territorio de Santa Cruz, en un ancho de doscientos cincuenta metros, abarcando su cauce por un largo de ochenta kilómetros, que se medirán desde sus nacimientos en el citado Cerro Ires Picos, hasta cuarenta kilómetros aguas abajo, distribuyéndose los cuarenta kilometros restantes en los afluentes que caen en este trayecto. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Charles L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos cinco á las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido. —Buenos Aires, Septiembre 11/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 19/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería y fíjese cartel de aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado-—*E. Hermitte.* Nº 349-v-11 Octubre.

Expediente-C-nº-3777-año-1905.—Señor Ministro de Agricultura: Charles L. Clarke, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el brazo Norte del río Coile, que naciendo en los faldeos Norte del Cerro Tres Picos, corre al Norte desembocando en la laguna Esperanza, y continúa desde ésta con rumbo Nordeste en el Territorio de Santa Cruz en un ancho de doscientos cincuenta metros, abarcando el cauce por un largo de ochenta kilómetros, que se medirán desde sus nacimientos en el citado Cerro Tres Picos, hasta sesenta kilómetros aguas abajo, distribuyéndose los veinte restantes en los afluentes que caen en este trayecto. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el

capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Charles. L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos cinco á las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—B. Aires, Septiembre 19 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº-348-v-11-Octubre

———

Exp. C nº 3775 año 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Charles L. Clarke, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferors. viene á solicitar permiso para hacerlo en el río San Guillermo, que naciendo en el Cerro Tres Picos corre hacia el Pacífico, en el Territorio de Santa Cruz, en un ancho de doscientos cincuenta metros incluyendo el cauce por un largo de ochocientos kilómetros que se mediran de la fronțera con la República de Chile, siguiendo aguas arriba é incluyendo sus afluentes.—El terreno que me propongo reconocer no está labrado ni cercado. —Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Charles L. Clarke. —Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos cinco á las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-avisoen las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 350-v-11-Octubre.

———

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Expediente Nº 3760 letra D.—Señor Ministro de Agricultura.—Alfredo L Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado Defensa Nº 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Vizcachas, Territorio de Sauta Cruz, en un ancho de doscientos cincuenta metros, abarcando el lecho del río, por un largo de ochenta mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería. El punto de partida es del límite de la Republica de Chile, aguas arriba. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.

Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Alfredo L. Duce.—Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos cinco, á las 3 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite correspondiente.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme el arts. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* nº-279-v.2-Octubre.

———

Exp. Letra D 3593.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa Nº 1238, deseando verificar reconocimiento para explorar aluviones auríferos viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Gallegos Chico, Territorio de Santa Cruz, partiendo desde la línea divisoria con la República de Chile aguas abajo, en un ancho de quinientos metros abarcando el lecho del río, por un largo de cuarenta mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos m/n c/legal.—Alfredo L. Duce.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco á las dos y quince pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 280-v-2-Octubre.

———

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. Z-3534-1905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Excmo. Señor Ministro: Adán Zavalla y Juan Ovando, argentinos, domiciliados en la calle Ayacucho 1372, á V. E. respetuosamente decimos: Que deseando practicar cateos en la Tierra del Fuego, para verificar la existencia de minerales de oro y arenas auríferas en los cerros y arroyos de aquel territorio, solicitamos el permiso para hacerlo, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minas, en la extensión de dos mil hectáreas (2.000) comprendidos en el siguiente rectángulo: Cuatro mil metros (4.000 m.) sobre la línea divisoria con Chile, á partir de su intersección con la orilla norte del lago ahora denominado General Roca, hacia el Sud, por cinco mil metros (5.000 m.) sobre cada una de las dos líneas perpendiculares de sus dos extremos, con rumbo Este, siendo la del Norte al paralelo 64º 50' y la del Sud una recta paralela á la anterior, que llega hasta el medio bahía Lapataia. La línea que une los dos extremos Este de estas paralelas, es también de cuatro mil metros (4.000 m.) y paralela á la línea divisoria con Chile. Estos campos son ahora fiscales y no están cercados ni cultivados. El plano respectivo lo presentaremos oportunamente á la oficina respectiva de la dependencia de V. E. á quien Dios guarde. — Adán Zavalla — Juan Ovando.—Presentada esta solicitudhoy veintidós de Agosto de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Marzo ppdo. Conste:—Garrido. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Notifíquese á los interesados haciéndoseles saber que en un mismo expediente no puede solicitarse cateos para substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, adjuntamos el depósito correspondiente efectuado en el Banco de la Nación acogiéndonos al superior Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. relativo á los aluviones auríferos. Otrosí y es que encargamos al señor don Adán Zavalla para que corra con la tramitación de este expediente. A Zavalla—Juan Ovando.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 186-v-25-Sbre.

———

Exp. Z-3552-905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Florencio Zavalla y Julio Belín Sarmiento, casados y ciudadanos argentinos, con domicilio en la calle Santa Fe nº 1276, respetuosamente á V. E. decimos: que deseando verificar exploraciones de cateo por los minerales de oro y arenas auríferas que pudieran encontrarse en la Tierra del Fuego, pedimos á V. E. se sirva darnos permiso, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minas, para hacerlo en una extensión de mil ochocientas hectáreas, comprendidas en los límites siguientes: seis mil metros (6000 m.) sobre el paralelo 54º-50' desde su intersección con el meridiano 68º 30' hacia el Este; tres mil metros (3000 m.) en cada una de las dos perpendiculares de sus extremos, hacia el Norte, siendo la del costado Oeste sobre el meridiano mencionado, y finalmente seis mil metros (6000 m) en la línea paralela que cierra el rectángulo. Estas tierras están baldías, son fiscales y no tienen cercos ni son labradas. El plano lo presentaremos oportunamente. Es justicia que esperamos de V. E.—F. Zavalla.—Julio Belín Sarmiento.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Agosto de mil novecientos cinco á la una y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Notifíquese á los interesados, haciéndoles saber que en un mismo expediente no pueden solicitarse cateos para substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte—Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede adjuntamos el depósito correspondiente efectuado en el Banco de la Nación Argentina, acogiéndonos al superior decreto de Marzo 3 ppdo. relativo á los aluviones auríferos. Otrosi decimos: Que encargamos al señor Adán Zavalla para que corra con la tramitación de este expediente.—F. Zavalla—Julio Belín Sarmiento. —Buenos Aires, Septiembre 1º de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido registrado midiendo sobre el paralelo 54º 50' 6000 mts. hàcia el Este á partir de un punto de él, situado á 6.800 mts. al Este del límite con Chile, y por los extremos de esta línea se han levantado perpendiculares hacia el Norte de 3000 mts. cuyas extremidades encierran unidas una superficie de 1.800 hectáreas aproximadamente. Es conveniente que los interesados manifiesten su conformidad con esta ubicación, pues el límite Oeste del reconocimiento no coincide con el meridiano 68º30, J. N. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Notifíquese á los interesados.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Estoy conforme con la ubicación dada. —A. Zavalla.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte,* A. Zavalla. nº 187-v. 25 de Sep.

———

Exp. S-3538-1905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alejandro Sorondo y Osvaldo García Piñeiro, con domicilio en la Avenida República nº 8, á V. E., respetuosamente, decimos: Que necesitando la autorización del Ministerio para catear los minerales de oro y arenas auríferas que pudieran existir en la Tierra del Fuego, la solicitamos de V. E. con arreglo al

artículo 27 del Código de Minas, para una superficie de mil novecientas hectáreas. Esta se encuentra formada por un cuadrado rectangular que tiene: seis mil ochocientos metros (metros 6.800) en su parte Sud sobre el paralelo 54° 50', á partir de su intersección con la línea divisoria con Chile; dos mil ochocientos metros sobre esta línea del límite internacional, hacia el Norte; igual extensión de dos mil ochocientos metros (2.800 m.) sobre el meridiano 68° 30' que forma el costado Este del rectángulo; y finalmente, seis mil ochocientos metros (6.800 m.) que forma el costado Norte del rectángulo, cerrándolo así en su cuarta línea. El plano hemos de presentarlo en la Oficina de Minas, cuando sea oportuno. Como estas tierras no son cultivadas y no tienen cercos, perteneciendo en su totalidad al fisco, esperamos de V. E., una resolución favorable. Es justicia. Alejandro Sorondo. García Piñeiro. —Presentada esta solicitud hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cinco, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Marzo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 24/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Notifíquese á los interesados, haciéndoles saber que en un mismo expediente no pueden salicitarse substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaramos que el presente pedimento se refiere solamente á substancias de primera categoría. Otrosí: Por la presente encargamos al señor Adán Zavalla para que corra con la tramitación del presente expediente.—Buenos Aires, Septiembre 1°/905. Alejandro Sorondo. García Piñeiro.—Buenos Aires, Septiembre 1°/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.—Señor Jefe: Este cateo ha sido ubicado midiendo 6800 metros sobre el paralelo 54° 50' hacia el Este del límite con Chile, y sobre el meridiano que pasa por este extremo y sobre el límite chileno se midieron 2800 metros, hacia el Norte de aquel paralelo: las extremidades de estas líneas unidas encierran la superficie pedida. El límite Este del cateo no es meridiano 68° 30' como dice el interssado —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 9/905.—Notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.—En esta fecha me notifiqué estando conforme con la ubicación dada.—Buenos Aires, Septiembre 11/905. A. Zavalla.—Buenos Aires, Septiembre 11/905-—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 185-v-25-Septiembre.

Exp.-Z-3535-1905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Samuel Zavalla y José A. Frías, estableciendo domicilio en la calle Santa Fe n° 1276, ambos casados y ciudadanos argentinos, respetuosamente á V. E. decimos: Que de acuerdo con el Código de Minas en su art. 27, solicitamos se nos acuerde el cateo de minerales de oro y arenas auríferas en los cerros y arroyos de la Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil hectáreas, comprendidas en el cuadrilátero retangular formado con las líneas siguientes: sobre una perpendicular al meridiano 68° 30; en su intersección con la orilla Norte del canal de Beagle, se tomará mil ochocientos metros (1800) hacia el Oeste, y seis mil doscientos metros (6200) hacia el Este. En sus dos extremos, dos perpendiculares hacia el Norte de dos mil quinientos metros (2500) cada una hasta tocar el paralelo 54° 50' que sería el límite que cierre el cuadrilátero con ocho mil metros (8000) de largo. Oportunamente presentaremos á la Oficina de Minas el plano respectivo. Como ignoramos los linderos hacemos esta ubicación con referencia al plano de esta región levantado por orden del Ministerio de Marina; y los terrenos denunciados son fiscales y no están cultivados ni labrados.—Es justicia, Excmo. Señor.—Manuel Zavalla.—José A. Frías.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cinco á las dos y cincuenta p. m. quedando notificados los interesados del decreto de fecha 15 de Mayo ppdo. Conste, Garrido. Buenos Aires, Agosto 24/1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905. Notifíquese á los interesados haciéndoles saber que en un mismo expediente no pueden solicitarse cateos para substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Evacuando la notificación que antecede adjuntamos el depósito correspondiente efectuado en el Banco de la Nación acogiéndonos al superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. relativo á los aluviones auríferos. Otrosí decimos, y es que encargamos al señor Adán Zavalla para que corra con la tramitación de este expediente.—M. Zavalla y José A. Frías.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. En esta fecha entregaron los interesados una boleta de depósito del Banco de la Nación por valor de cincuenta pesos, que se agrega.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905. Señor Jefe: Se ha registrado este reconocimiento dándole como límite Oeste el meridiano que pasa á 5000 mts. al Este del límite con Chile, en vez del meridiano 68° 30' que indica el interesado; evitando así una superposición con el pedido del Exp.-Z-3534-1905. Los demás límites se han registrado de acuerdo con la solicitud.—V. Passalacqua. Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905. Notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905. Estoy conforme con la ubicación dada.—A. Zavalla.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—A. Zavalla.

N° 188-v-25 de Sep.

TERRITORIO DEL RÍO NEGRO

Letra H n° 3497-1905.—Buenos Aires, Agosto ...de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Samuel Hale Pearson, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 101, á V. E. digo —Que solicito un pedido de reconocimiento para substancia de segunda categoría en las nacientes del río Chubut, Territorio del Río Negro, á continuación aguas abajo del pedido hecho por don Miguel Piñeiro Sorondo hasta la concesión Maiten, con una superficie de dos mil hectáreas comprendiendo el lecho del río, en la forma de una sucesión de cuadriláteros con un ancho de mil metros por veinte mil de largo.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden de V. E.—Será justicia.—S. Hale Pearson.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Alres, gosto 28 de 1905.—Señor Jefe:—El pedido que antecede ha sido ubicado sobre el río Chubut á continuación aguas abajo del reconocimiento concedido al señor M. Piñeiro Sorondo.—Exp. P 2598-905.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad respecto de esta ubicación porque en las nacientes del río Chubut se han hecho dos concesiones al señor Piñeiro Sorondo, la citada y la que corresponde al Exp. P-1627-905.—Passalacqua.—Agosto 29 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en esta División.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—A. E. Guggia.—Buenos Aires,............de 1905.—Señor Director de la Oficina de Minas.—Aclarando la ubicación del pedido de reconocimiento para subtancias de segunda categoría en las nacientes del Río Chubut manifiesto á esa oficina que he solicitado á continuación aguas abajo de la concesión de reconocimiento de segunda categoría acordada á M. Piñeiro Sorondo y superpuesto á las concesiones de primera categoría hechas á V. Negri y M. Piñeiro Sorondo.—S. Hale Pearson.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—En la fecha se agregó al Exp. H-3497-1905.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1905.—Tómese razón.—Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Septiembre.... de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado. N° 181-v-25-Sepbre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

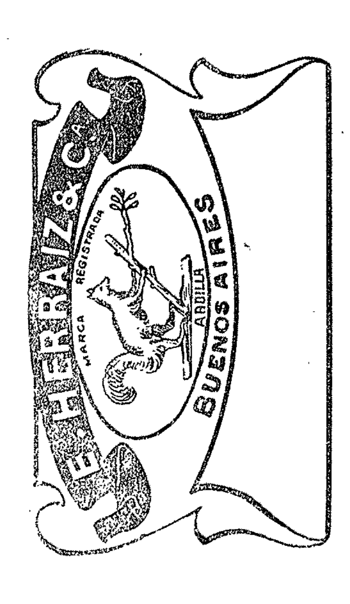
Exp. Q. 1955-1905—Buenos Aires, Julio 12 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Daniel de Santa Coloma como apoderado de Salvador Quiroga; á V. E. como mejor proceda digo: Que habiendo hecho las tres publicaciones obligatorias en el Boletín Oficial y la labor de ordenanza, vengo á solicitar la mensura de las dos pertenencias mineras pedidas con el nombre «Santa Rosa de Lima» en el Territorio del Neuquen, y proponer á V. E. al ingeniero don Manuel Gregorio Quiroga paro que ejecute la mensura con arreglo á las instrucciones que le dará con oportunidad la oficina correspondiente. Daniel de Santa Coloma.—Agréguese á sus antecedentes, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 231 del Código de Minería y siguientes. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 251-v. 3 Otbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 16.301



Septiembre 22 de 1905.—Emigdio Erraiz y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 27, 32, 33, 42 y 43.

v-29 Septiembre.

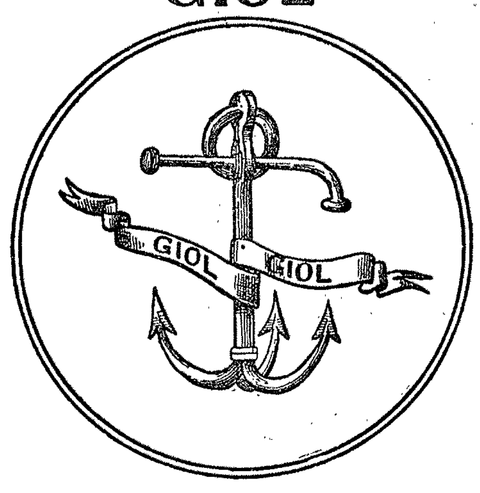
Acta Nº 16.296





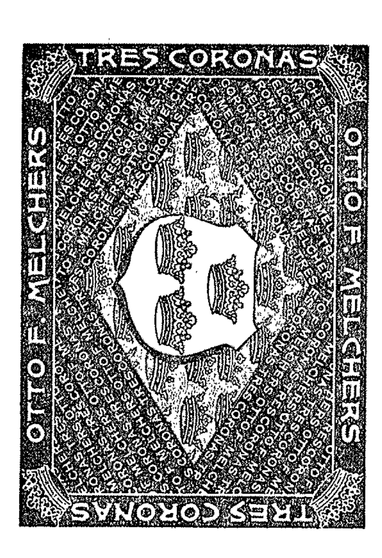
Septiembre 21 de 1905.—Lodovico y Piero Antinori.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-28-Septiembre.

Acta Nº 16.297



Septiembre 21 de 1905.—Francisco López.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-28-Septiembre.

Acta Nº 16.267



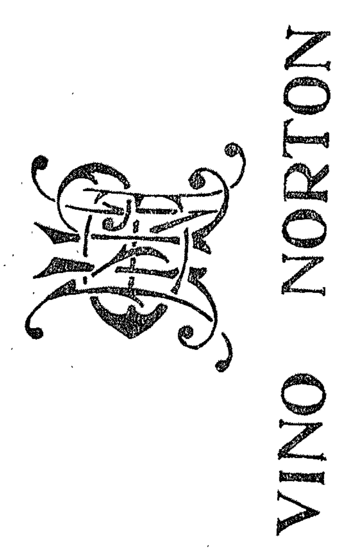
Septiembre 18 de 1905.—Otto F. Melch ers—Distinguir impresiones en general, clase72. v-25-Sbre.

Acta Nº 16.268



Septiembre 18 de 1905.—Sociedad Georg Dralle.—Distinguir productos de perfumería, clase 58. v-25-Sbre.

Acta Nº 16.295



Septiembre 21 de 1905.—Edm. J. P. Norton Distinguir vinos, clase 68. v-28-Septiembre.

Acta Nº 16.280

«CAZADOR»

Septiembre 19 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.277

«ATAQUE»

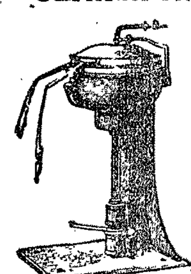
Sepiiembre 19 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.294

«ZINGARA»

Septiembre 21 de 1905.—L. Sigal y Cía.—Distinguir máquinas de coser, clase 16. v-28-Septiembre.

Acta Nº 15.937



Septiembre 21 de 1905.—Aktiebolaget Separator.—Distinguir desnatadoras y maquinarias de lechería, clase 22 (duplicada). v-28-Septiembre.

Acta Nº 16.279

«BOLEADOR»

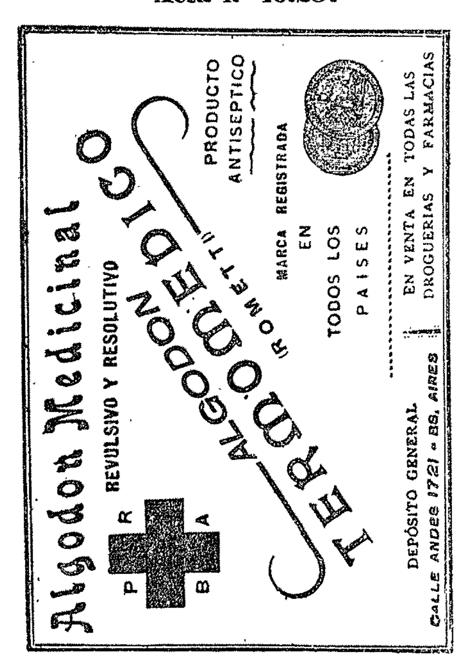
Septiembre 19 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-26-Septiembre.

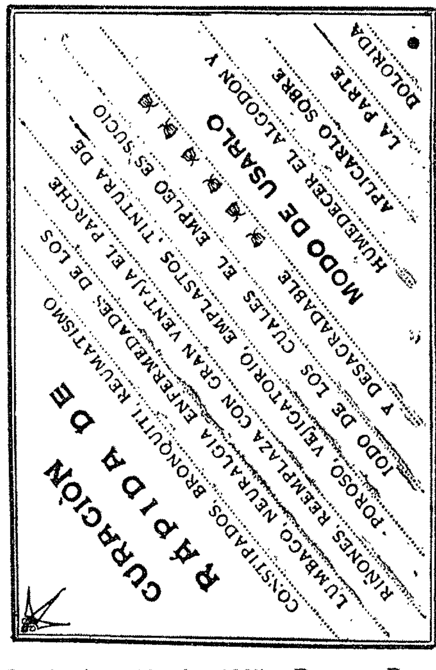
Acta Nº 16.278

«BANDERILLERO»

Septiembre 19 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.287





Septiembre 19 de 1905.—Pompeo Rometti Forget.—Distinguir algodones medicinales, clase 79. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.284



Septiembre 19 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.276

«LOS BRITANICOS»

Septiembre 19 de 1905.—Ulrich y Minuto· Distinguir los artículos de la clase 59. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.269



Septiembre 18 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-25 Sbre.

Acta Nº 16.270



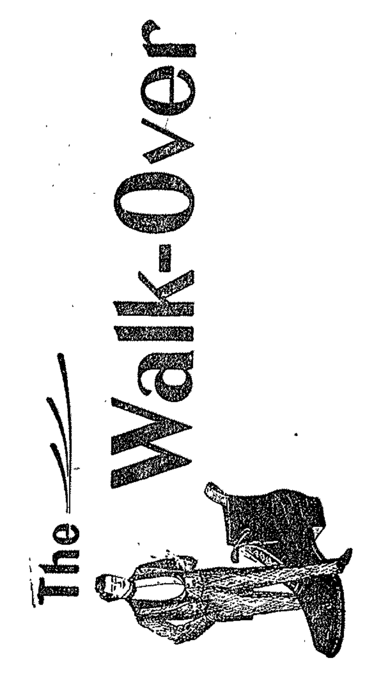
Septiembre 18 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-25 de Sbre.

Acta Nº 16.228



Septiembre 12 de 1905.—Barclay & Co. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 (modificada). v-25 de Sbre.

Acta Nº 16.275



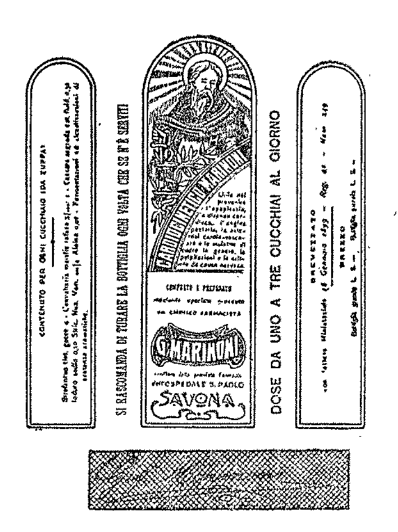
Septiembre 19 de 1905.—Leopold Bühler.—Distinguir calzados, clase 53.ª v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.283



Septiembre 19 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.285



Septiembre 19 de 1905.—Giovanni Marinoni.—Distinguir una preparación farmacéutica, clase 79. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.302

ANALISI CHIMICA
del Prof. Agostino Oglialoro-Todaro

Sostanze disciolte nell'acqua

SOCIETÀ ITALIANA
DELL' ACQUA MINERALE DELLE FERRARELLE
SORGENTE IN RIARDO (CASERTA)
SEDE IN ROMA — VIA NAZIONALE, N. 96

Ferrarelle

ACIDO-ALCALINA — CARBONATO-CALCICA
NATURALMENTE EFERVESCENTE
SUPERIOR A CUALQUIERA OTRA AGUA DE MESA
Frasco y Tapon esterilizados

Cualidades
del Agua de la Ferrarelle

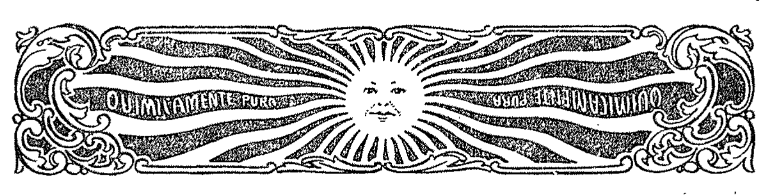
Indicaciones para usarla

SORGENTE delle FERRARELLE in Riardo (ITALIA)
UNICO IMPORTADOR PARA LA REPUBLICA ARGENTINA
ORFEO PINASCO
BUENOS AYRES

Septiembre 22 de 1905.—Societá Italiana dell' Acqua Minerale delle Ferrarelle.—Distinguir aguas minerales, clase 69.

v-29-Septiembre.

Acta Nº 16.264





Septiembre 18 de 1905—Adoue, Glauda y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 69 modificada)

v-29-Sbre.

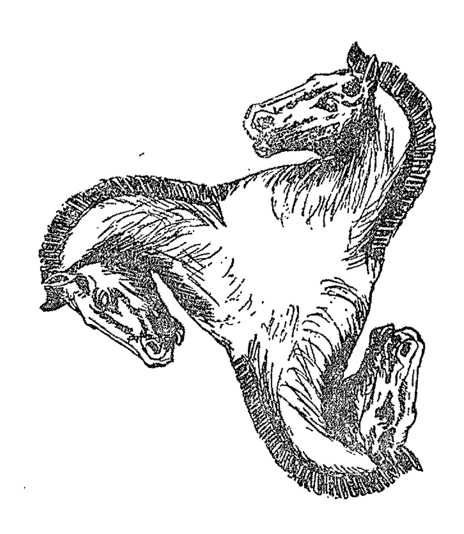
Acta Nº 16.311



Septiembre 23 de 1905—Sd. Aa. Cooperativa La Unión Argentina Lda.—Distinguir productos de quesería y lechería, clase 64 y 80.

v-29-Sbre.

Acta Nº 16.306

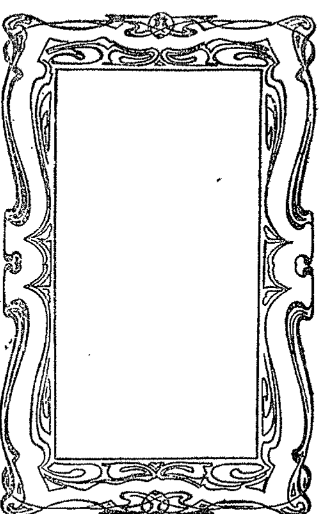


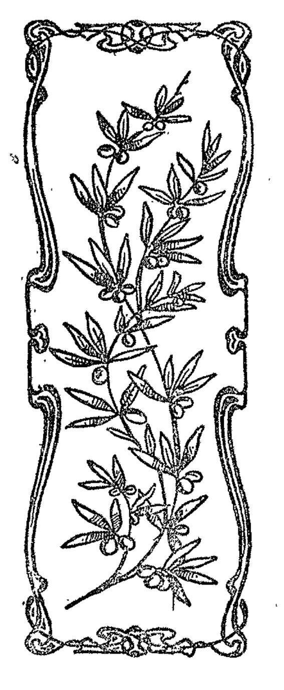
Septiembre 23 de 1905—Alfonso Butavand—Distinguir los artículos de las clases 8, 10, 11, 16, 26, 27, 32, 33, 43, á 47, 54, á 68 y 73.

v-29-Sbre.

Acta Nº 16.286







Septiembre 19 de 1905.—Cominges y Cía.—Distinguir aceites de la clase 64.

v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.281

«IMPERMEABLE»

Septiembre 19 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71.

v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.198



Septiembre 7 de 1905.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 (modificada). v-27-Septiembre.

Acta Nº 16.288



Septiembre 19 de 1905.—Zuberbühler y Cía. Distinguir tejidos, clases 44 á 47. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.290



Septiembre 20 de 1905.—Sociedad Anónima Cotonificio di Pegli.—Distinguir hilos de las clases 44 á 47. v-27-Septiembre.

Acta Nº 16.282



Septiembre 19 de 1905.—Scacchi y Fornonzini.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-26-Septiembre.

Acta Nº 16.289

«NEUSS'S BELGRANO»

Septiembre 20 de 1905.—Neuss Hermanos Distinguir soda, clase 69. v-27-Septiembre

Acta Nº 16.292

«ANCHOR»

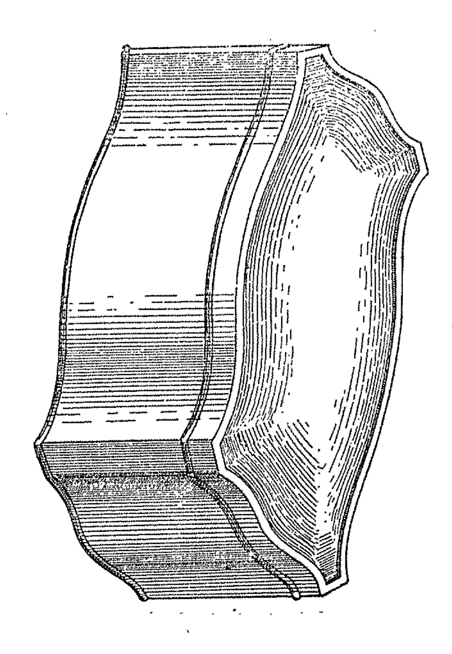
Septiembre 20 de 1905.—K. Mandell y Cía. Distinguir hilos para engavillar y otros usos. clase 27. v-27-Septiembre.

Acta Nº 16.293



Septiembre 20 de 1905.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-27-Septiembre.

Acta Nº 16.291



Septiembre 20 de 1905.—Aquiles Maveroff. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 15, 32, 58, 61 á 71 y 79 (envase). v-27-Septiembre.

Acta Nº 15.813

«FOOT BALL»

Julio 12 de 1905.—Valmiro Luciani.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de aguas gaseosas (modificada). v-29-Septiembre,

Acta Nº 16.305

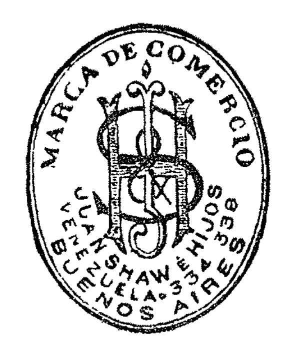






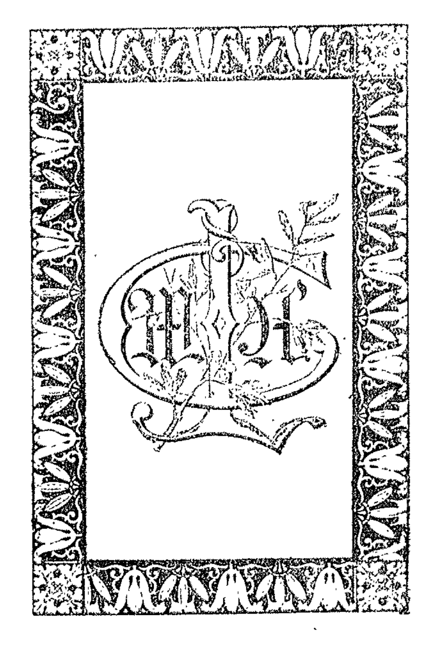
Septiembre 23 de 1905—Mario Bonomi y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68.
v-29-Sbre.

Acta Nº 16.303



Septiembre 23 de 1905—Juan Shaw é Hijos—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-29-Sbre.

Acta Nº 16.299



Septiembre 22 de 1995.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-29 Septiembre.

Acta Nº 16.298



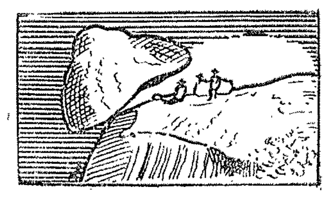
Septiembre 22 de 1905.—Lodovico y Piero Antinori.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-29-Septiembre.

Acta Nº 16.307

«RICHTER BERLIN»

Septiembre 23 de 1905—Faustino López—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-29-Sbre.

Acta Nº 16.310



La Piedra Movediza

Septiembre 23 de 1905—Sd. Aª. Cooperativa La Unión Argentina Ltda.—Distinguir productos de quesería y lechería, clase 64 y 80.
v-29-Sbre.

Acta Nº 16.309



Septiembre 23 de 1905—Pahul y Gregorio—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 59 y 61 á 70, con excepción de galletitas.
v-29-Sbre.

Acta Nº 16.308



Septiembre 23 de 1905—Eugene Keuler—Distinguir semillas y cereales, clase 1.
v-29-Sbre.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspín,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.